

Especialidad/es	Asignatura	Créditos	Descriptor
Canto, Clarinete, Flauta travesera Guitarra, Oboe, Órgano, Percusión Trompa, Trompeta Tuba, Viola, Violín Violoncelo	Acústica	3	Física del sonido. Características sonoras y tímbricas de las distintas familias de instrumentos. Sistemas de afinación. Acústica de recintos y salas de audición musical. Técnicas de grabación y reproducción sonoras.
Composición Dirección de coro	Acústica	4	Física del sonido. Características sonoras y tímbricas de las distintas familias de instrumentos. Sistemas de afinación. Acústica de recintos y salas de audición musical. Técnicas de grabación y reproducción sonoras.
Piano Saxofón	Acústica	4,5	Física del sonido. Características sonoras y tímbricas de las distintas familias de instrumentos. Sistemas de afinación. Acústica de recintos y salas de audición musical. Técnicas de grabación y reproducción sonoras.
Musicología	Fundamentos de flamencología	3	Historia de la flamencología. Relación del flamenco con la música tradicional, culta y popular. Fundamentos musicológicos de la flamencología. Flamencología y musicología comparadas. Formación del investigador.

ORDEN de 9 de abril de 2002, por la que se aprueba la denominación específica de Torre del Tajo para un Instituto de Educación Secundaria de Barbate (Cádiz).

En sesión extraordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria con domicilio en Barriada Jarillo, s/n, de Barbate (Cádiz), se acordó proponer la denominación específica de «Torre del Tajo» para dicho Centro.

Visto el artículo 4.º del Decreto 200/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Torre del Tajo» para el Instituto de Educación Secundaria de Barbate (Cádiz), con Código núm. 11.000.605, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 9 de abril de 2002

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 10 de abril de 2002, por la que se aprueba la denominación específica de Las Salinas para un Instituto de Educación Secundaria de Fuengirola (Málaga).

En sesión extraordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria con domicilio en C/ Domingo Ortega, s/n, de Fuengirola (Málaga), se acordó proponer la denominación específica de «Las Salinas» para dicho Centro.

Visto el artículo 4.º del Decreto 200/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Las Salinas» para el Instituto de Educación Secundaria de Fuengirola (Málaga), con Código núm. 29.701.416, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 10 de abril de 2002

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 10 de abril de 2002, por la que se concede la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento al Centro Privado de Educación Infantil El Divino Pastor de Málaga.

Examinado el expediente incoado a instancia de don Francisco Guzmán Oñate y doña María Ramos Villalta, en su calidad

de Consejeros Delegados y en representación de «Colegio El Divino Pastor, S.L.», entidad titular del Centro docente privado de Educación Infantil «El Divino Pastor», con domicilio en C/ Gaucín, s/n, de Málaga, en solicitud de ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento del mencionado Centro en 3 unidades de Educación Infantil (primer ciclo).

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Málaga.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial.

Resultando que el Centro con código 29004985, tiene autorización definitiva para 3 unidades de Educación Infantil (segundo ciclo) para 75 puestos escolares por Orden de 26 de septiembre de 1996.

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa aparece que la titularidad del Centro la ostenta la entidad «Colegio El Divino Pastor, S.L.».

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no universitarias (BOE de 26 de junio); el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo, modificado y completado por el Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero (BOE de 17 de febrero); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio).

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento para 3 unidades de Educación Infantil (primer ciclo) para 41 puestos escolares al Centro docente privado de Educación Infantil «El Divino Pastor», quedando con la autorización definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.
Denominación específica: El Divino Pastor.
Código de Centro: 29004985.

Domicilio: C/ Gaucín, s/n.

Localidad: Málaga.

Municipio: Málaga.

Provincia: Málaga.

Titular: Colegio El Divino Pastor, S.L.

Composición resultante: 6 unidades de Educación Infantil (3 unidades de primer ciclo para 41 puestos escolares y 3 unidades de segundo ciclo para 75 puestos escolares).

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26 de junio), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19 de octubre).

Tercero. La titularidad del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Málaga la relación del profesorado del Centro, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de abril de 2002

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 11 de abril de 2002, por la que se autoriza ampliación de unidades y de puestos escolares al Centro Docente Extranjero Colegio Alemán de la provincia de Málaga en las enseñanzas correspondientes (Kindergarten, Grundschule, Beobachtungsstufe y Gymnasium) del Sistema Educativo Alemán.

Visto el expediente instruido a instancia del representante Conde Rudolf von Schönburg, Presidente del Patronato del Colegio Alemán de la provincia de Málaga, Titular del centro docente privado extranjero «Colegio Alemán de la provincia de Málaga», sito en Ojén (Málaga), Urbanización Elviria, s/n, solicitando la autorización de ampliación en el número de unidades y puestos escolares para impartir las enseñanzas correspondientes al Sistema Educativo Alemán.

Resultando que el citado Centro tiene autorización para impartir enseñanzas conforme al Sistema Educativo Alemán a alumnos españoles y extranjeros para 170 puestos escolares, por Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de 18 de octubre de 1995 (BOJA de 17 de noviembre), acogíendose a lo dispuesto en el Real Decreto 806/1993, de 28 de mayo, sobre régimen de centros docentes extranjeros en España.

Vistos:

- La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE del 4), reguladora del Derecho a la Educación.

- Ley Orgánica 1/1990, de 3 de noviembre (BOE del 4), de Ordenación General del Sistema Educativo.

- Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del día 27), por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que imparten enseñanzas de Régimen General no universitarios.

- Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio (BOE del día 28), por el que se modifica y completa el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo.

- Real Decreto 806/1993, de 28 de mayo (BOE del 23 de junio), sobre régimen de centros docentes en España, y demás normas de aplicación.

- Orden de 30 de abril de 1996, por la que se adecuan a la nueva ordenación educativa determinados criterios en materia de homologación de Títulos y estudios extranjeros de niveles no universitarios y se fija el régimen de equivalencias con los correspondientes españoles.

Considerando que en el expediente de autorización para la ampliación han recaído informes favorables de la Embajada de la República Federal de Alemania en Madrid, así como del Servicio de Inspección Educativa de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia en Málaga.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 16 del Real Decreto 806/1993, de 28 de mayo, la ampliación en el número de puestos escolares del Centro docente privado extranjero «Colegio Alemán de la provincia de Málaga» de Ojén (Málaga), y, como consecuencia de ello, establecer la configuración del Centro que se describe a continuación:

Denominación: Colegio Alemán de la provincia de Málaga.
Titular: Patronato del Colegio Alemán de la provincia de Málaga.

Domicilio: Urbanización Elviria, s/n.

Localidad: Ojén.

Municipio: Ojén.

Provincia: Málaga.

Código del Centro: 29009879.

Enseñanzas a impartir:

- Kindergarten (Infantil 3 a 6 años): 6 unidades.

Capacidad: 150 puestos escolares.

- Grundschule (Primaria 1.º a 4.º): 8 unidades.

Capacidad: 200 puestos escolares.

- Beobachtungsstufe (Primaria 5.º y 6.º): 4 unidades.

Capacidad: 100 puestos escolares.

- Gymnasium Realschule Hauptschule (ESO 1.º a 4.º): 8 unidades.

Capacidad: 200 puestos escolares.

- Gymnasium (Bachillerato 1.º y 2.º): 4 unidades.

Capacidad: 120 puestos escolares.

Segundo. El Centro privado extranjero «Colegio Alemán de la provincia de Málaga» de Ojén (Málaga) deberá complementar las enseñanzas autorizadas con enseñanzas de Lengua y Cultura españolas y podrá acoger a alumnos españoles y extranjeros.